

ACTA 011-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, las secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; asistente por medio de videoconferencia: licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de quorum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación de actas anteriores. 4. **Asuntos de Dirección General:** 4.1 Informe de la Dirección General. 5. **Asuntos de Secretaria General:** 5.1 Solicitud de aprobación de la Guía de Servicios a la Familia de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. 6. **Asuntos de Departamento Legal:** 6.1 Informe final de procedimiento sancionatorio de inhabilitación a particulares seguido en contra de la sociedad Servicios Americanos, S.A. de C.V. (Beverly Hills Hotel). 7. **Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP):** 7.1 Solicitud de adjudicación proceso de Contratación Directa CD-2MAR-2023 "Servicio de implementación de redes de telecomunicaciones para la Villa Centroamericana y del Caribe de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". 7.2 Solicitud de adjudicación proceso de Contratación Directa CD-7FEB-2023 "Adquisición de medallas conmemorativas, estuches, pines y bandejas de premiación para desarrollar los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". 7.3 Reforma al Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. 8. **Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo:** 8.1 Solicitud de aprobación del Manual de marca e imagen de San Salvador 2023. 9. **Asuntos de Administración y Finanzas:** 9.1 Solicitud de modificación al presupuesto de salarios de empleados del COSSAN 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día,

siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de Sesión Ordinaria número 10-2023, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés y del Acta de Sesión Extraordinaria número 1E-2023, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, informó las actividades realizadas en los últimos días. Inició explicando que, con la aprobación del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, se han reiniciado los procesos de compras que estaban suspendidos, paralelo a ello, se han verificado y estudiado ciertos ajustes en algunos planes de necesidades de las unidades por la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, expuso que se han estado efectuando varias reuniones con el staff de Centro Caribe Sport, quienes están requiriendo información de los avances, especialmente de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES. Al respecto, explicó que, esta semana recibiremos la visita de Mario Cilenti, colaborador de Panam Sport y de Centro Caribe Sport, quien realizará una revisión del funcionamiento y condiciones de la Villa y sus servicios, proporcionando retroalimentación de las mejoras que se puedan incorporar a la prestación de los servicios.

Respecto a la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, expuso que cada edificación tiene un diseño diferente, son trece edificios nuevos, algunos de un solo piso, otros de dos a cuatro pisos, adaptados al tipo de terreno en el que se construyeron, sumado a los doce edificios ya existentes que se están adecuando como dormitorios. Lo anterior, nos da diversidad de modelos de habitaciones.

En otro punto de su informe, manifestó que para el período de vacaciones la mayoría de unidades trabajarán hasta el día miércoles, explicando que se le ha dado la libertad que cada jefatura disponga con los horarios de trabajo, puesto que hay algunos puestos de trabajo que podrían hacer teletrabajo y avanzar en los pendientes.

Finalmente, informó que el día de ayer, el Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) aprobó la transferencias de diez mil dólares de los Estados Unidos de América para la compra de botargas de la mascota de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, dicho desembolso será financiado por los fondos FAD. Asimismo, expuso que se ha realizado una solicitud de transferencia de fondos a INDES, de conformidad al artículo 18 de la Ley General de los Deportes, por un monto de dos millones quinientos mil dólares para satisfacer necesidades organizativas del COSSAN 2023. Por lo anterior, habrá que solicitar a la Asamblea Legislativa la correspondiente modificación a los presupuestos.

ACUERDO 069-011-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada , directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. NOTIFIQUESE.

5. Asuntos de Secretaria General

5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA GUÍA DE SERVICIOS A LA FAMILIA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

La licenciada , secretaría general del COSSAN 2023, presentó la solicitud de aprobación de la Guía de Servicios a la Familia de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, documento que ha sido revisado previamente por la directora general, licenciada , y cuya finalidad es detallar los servicios que serán ofrecidos a la familia de los juegos, compuesta por los miembros ejecutivos, comisiones y staff de la organización de los juegos, como Centro Caribe Sports, presidentes y secretarios generales de los Comités Olímpicos Nacionales y miembros asociados.

Este documento regula aspectos como alojamiento, transporte, alimentación, hidratación, accesos y privilegios de acuerdo a cada categoría, entre otros descritos en la Guía. Finalmente se acota que esta Guía será comunicada a los Comités Olímpicos Nacionales, miembros asociados, Centro Caribe Sports y estará sujeta a modificaciones subsecuentes, según sea necesario, para un mejor desarrollo de los juegos.

ACUERDO 070-011-2023

Luego de haber escuchado la presentación de la Secretaría General del COSSAN 2023, habiendo resuelto las consultas de los miembros presentes sobre el documento en cuestión, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Guía de Servicios a la Familia de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, autorizando las actualizaciones posteriores que se deriven de la organización y coordinación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; **b)** Instruir a la Secretaría General para que realice la divulgación que corresponda de la Guía de Servicios a la Familia de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Departamento Legal

6.1. INFORME FINAL DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE INHABILITACIÓN A PARTICULARES SEGUIDO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS AMERICANOS, S.A. DE C.V. (BEVERLY HILLS HOTEL).

La licenciada _____, jefa de la Unidad Legal, presenta informe del procedimiento sancionatorio de inhabilitación a particulares, seguido en contra de la sociedad Servicios Americanos, S.A. de C.V. (Beverly Hills Hotel) por no suscribir el contrato en el plazo establecido, por lo que este Comité Organizador comisionó a la Unidad Legal para su tramitación, mediante acuerdo número 036-006-2023, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Como antecedente explicó que, tras el cruce de correos electrónicos entre el técnico UACI asignado al proceso de Contratación Directa CD-3OCT-2022 y la sociedad adjudicada, se estableció, luego de la aprobación de este Comité, la extensión del plazo para la firma del contrato respectivo, teniendo como fecha límite para la suscripción de aquel, el día catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Tras la notificación del plazo de ampliación para la firma en mención, no se apersonaron a firmar, alegando ajuste de precios a lo ofertado, por lo cual, inició el presente procedimiento.

Por lo anterior, el día ocho de marzo del presente año, a las nueve horas con cinco minutos se realizó la notificación del inicio del procedimiento sancionatorio, otorgándose tres días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

El día trece de marzo, la sociedad Servicios Americanos, S.A. de C.V. ejerció el derecho de defensa alegando: a) Que la persona que solicitó ampliación del plazo (ocasionando un retraso) no estaba facultada para ello; b) Que por aspectos de salud el representante legal estuvo fuera del país, lo que impidió la suscripción del documento; y c) Que Hotel Beverly Hills está en plena disposición de suscribir el documento contractual.

El quince de marzo, se notificó a la Sociedad auto de apertura a pruebas, otorgándole el plazo de ocho días hábiles. El diecisiete de marzo, como diligencia de investigación, se solicitó opinión técnica de los documentos de salud que adjuntó el representante legal en su escrito de contestación al jefe del Departamento de Servicios Médicos, doctor _____, quien emitió opinión técnica, la cual coincide con las alegaciones del representante legal de la Sociedad. El día veintisiete de marzo venció el término para la presentación de pruebas.

Por lo anterior, se presentó el proyecto de resolución que pone fin al proceso, la cual fue leída íntegramente y, que está basada en principios del derecho administrativo como la buena fe, necesidad e idoneidad, concluyendo que la medida sancionadora debe demostrar la capacidad de alcanzar el fin perseguido con su implementación. En el caso en particular, sancionar ante la anuencia de la sociedad adjudicada a suscribir el contrato, atentaría contra el interés público, ya que no satisfaría la necesidad de contratación de alojamiento que tiene esta Institución de cara a la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe a tan pocas semanas de inaugurarse.

La propuesta de resolución es: a) DESESTÍMESE la inhabilitación a particulares en contra de la sociedad Servicios Americanos, S. A. de C.V., por la omisión en la firma del contrato adjudicado en el plazo otorgado; b) Señálesele día, fecha y hora a la sociedad Servicios Americanos, S. A. de C.V., para que se presente a la suscripción del contrato proveniente del proceso de contratación directa denominado "Suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples en hoteles servicio tres estrellas para el personal relacionado de los

XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”; c) Delegar a la licenciada _____, directora general, para que suscriba la presente resolución; d) Instrúyase a la Unidad Legal a realizar las gestiones correspondientes para la notificación y suscripción del contrato que se deriva de la presente resolución conforme al literal b) de la presente Resolución; y e) NOTIFÍQUESE a la sociedad interesada y a la Unidad que dio inicio del procedimiento.

Al finalizar la presentación, la jefa de la Unidad Legal solicitó al Comité Organizador aprobar el proyecto de resolución del procedimiento sancionatorio de inhabilitación a particulares, seguido en contra de la sociedad Servicios Americanos, S.A. de C.V. (Beverly Hills Hotel).

ACUERDO 071-011-2023

Luego de haber escuchado el Informe final de procedimiento sancionatorio de inhabilitación a particulares seguido en contra de la sociedad Servicios Americanos, S.A. de C.V. (Beverly Hills Hotel), este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados y dar por recibido el Informe final de procedimiento sancionatorio de inhabilitación a particulares seguido en contra de la sociedad Servicios Americanos, S.A. de C.V. (Beverly Hills Hotel); **b)** Desestimar la inhabilitación a particulares en contra de la sociedad Servicios Americanos, S. A. de C.V., por la omisión en la firma del contrato adjudicado en el plazo otorgado; **c)** Señálesele día, fecha y hora a la sociedad Servicios Americanos, S. A. de C.V., para que se presente a la suscripción del contrato proveniente del proceso de contratación directa denominado “Suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples en hoteles servicio tres estrellas para el personal relacionado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”; **d)** Delegar a la licenciada _____, directora general, para que suscriba la presente resolución; **e)** Instrúyase a la Unidad Legal a realizar las gestiones correspondientes para la notificación y suscripción del contrato que se deriva de la presente resolución conforme al literal b) de la presente Resolución; y e) Notificar a la sociedad interesada y a la Unidad que dio inicio del procedimiento.- **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

7.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-2MAR-2023 “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-2MAR-2023 denominado Servicio de implementación de redes de telecomunicaciones para la Villa Centroamericana y del Caribe de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

El objeto del presente proceso es contratar el servicio de implementación de redes y de un sistema de telecomunicaciones de última generación que garantice una conexión de alta velocidad y confiabilidad, esencial para garantizar una experiencia de calidad y sin

interrupciones para los atletas, funcionarios y visitantes durante el evento en la Villa Centroamericana y del Caribe UES.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento cuarenta y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$145,500.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a TELECOR GROUP, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa TELECOR GROUP, S.A. DE C.V. por monto de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos trece dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$144,213.12) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, que en virtud de la existencia de la documentación del proceso denominado "DISEÑO Y SITE SURVEY PARA RED DATOS SEDES DEPORTIVAS XXIV JUEGOS...", esta institución posee toda la documentación legal de TELECOR GROUP, S.A. DE C.V., en aplicación del artículo 4 de Ley de Procedimientos Administrativos, ya que esta Institución posee los documentos presentados anteriormente, por lo que cumple con la evaluación legal, se observa la falta de las siguientes solvencias: municipal, tributaria, y AFP CRECER, las cuales se deberán presentar de forma vigente para la suscripción del contrato, para la presentación de la oferta bastaba la presentación de una declaración jurada para acreditar la solvencia del oferente (artículo 26 inciso final RELACAP). 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. 3. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, TELECOR GROUP S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2MAR-2023 denominada SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente TELECOR GROUP S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,213.12) exento de IVA.

Terminó la exposición, manifestando que el artículo 188 "transitoriedad especial" de la Ley

de Compras Públicas establece: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta Ley”, por lo que este proceso de contratación se realiza bajo la LACAP.

ACUERDO 072-011-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los artículos 55, 56, 64, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de la "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento cuarenta y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$145,500.00).

III. Que el objeto del presente proceso es contratar el servicio de implementación de redes y de un sistema de telecomunicaciones de última generación que garantice una conexión de alta velocidad y confiabilidad, esencial para garantizar una experiencia de calidad y sin interrupciones para los atletas funcionarios y visitantes durante el evento en la Villa Centroamericana y del Caribe UES.

IV. Que el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a TELECOR GROUP, S.A. DE C.V.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa TELECOR GROUP, S.A. DE C.V. por monto de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos trece dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$144,213.12) exenta de IVA.

VI. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciendo _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VII. Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, que en virtud de la existencia de la documentación del proceso denominado “DISEÑO Y SITE SURVEY PARA RED DATOS SEDES DEPORTIVAS XXIV JUEGOS...”, esta institución posee toda la documentación legal de TELECOR GROUP, S.A. DE C.V., por haber sido presentada en otros procesos de contratación, en aplicación del artículo 4 de Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que cumple con la evaluación legal, se observa la falta de las siguientes solvencias: municipal, tributaria, y AFP CRECER, las cuales se deberán presentar de forma vigente para la suscripción del contrato, para la presentación de la oferta bastaba la presentación de una declaración jurada para acreditar la solvencia del oferente (artículo 26 inciso final RELACAP). 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta los estados financieros

debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. 3. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, TELECOR GROUP S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2MAR-2023 denominada SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: TELECOR GROUP S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,213.12) exento de IVA.

IX. Que el artículo 188 “transitoriedad especial” de la Ley de Compras Públicas establece: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta Ley”. por lo que este proceso de contratación se realiza bajo la LACAP.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 64 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** **a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2MAR-2023 denominada SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: TELECOR GROUP S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,213.12) exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

7.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-7FEB-2023 “ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, ESTUCHES, PINES Y BANDEJAS DE PREMIACIÓN PARA DESARROLLAR LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-7FEB-2023 denominado Adquisición de medallas conmemorativas, estuches, pines y bandejas de premiación para desarrollar los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

El objeto del presente proceso es contratar el suministro de medallas conmemorativas, estuches, y pines para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un

monto de ciento ochenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$182,500.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a TOROGOZ, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V. por un monto de ciento veinticuatro mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$124,625.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefe de Comunicaciones, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del Romano XII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR de los TDR del proceso, se observa la falta de las siguientes solvencias: municipal, tributaria, INPEP y UPISSS, las cuales se deberán presentar de forma vigente para la suscripción del contrato, para la presentación de la oferta bastaba la presentación de una declaración jurada para acreditar la solvencia del oferente (artículo 26 inciso final RELACAP). 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es de 4.93, mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE. Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL su rango es de 0.39, menor al rango máximo permitido y por lo tanto CUMPLE esta condición y se considera ELEGIBLE. Por consiguiente, la empresa se considera ELEGIBLE y aprueba la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas. 3. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente ofertando cada uno de los ítems y con las mismas especificaciones técnicas requeridas, además de las mismas cantidades necesarias, obteniendo 100 puntos de cumplimiento, procediendo así a la evaluación económica respectiva. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): Si el precio NO excede lo presupuestado y pasa la evaluación técnica podrá ser elegible económicamente, la oferta presentada por TOROGOZ, S.A. DE C.V. está dentro del crédito presupuestado, por lo que es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-7FEB-2023 denominada ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, ESTUCHES, PINES Y BANDEJAS DE PREMIACIÓN PARA DESARROLLAR LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.al oferente: TOROGOZ, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124,625.00), exento de IVA.

El jefe UCP finalizó informando que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se registrará bajo la LACAP.

ACUERDO 073-011-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los artículos 55, 56, 64, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento ochenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$182,500.00).

III. Que el objeto del presente proceso es contratar el suministro de medallas conmemorativas, estuches, y pines para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

IV. Que el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a TOROGOZ, S.A. DE C.V.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V. por un monto de ciento veinticuatro mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$124,625.00), exento de IVA.

VI. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:

_____, técnico UCP; _____, jefe de Comunicaciones, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VII. Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del Romano XII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR de los TDR del proceso, se observa la falta de las siguientes solvencias: municipal, tributaria, INPEP y UPISSS, las cuales se deberán presentar de forma vigente para la suscripción del contrato, para la presentación de la oferta bastaba la presentación de una declaración jurada para acreditar la solvencia del oferente (artículo 26 inciso final RELACAP). 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es de 4.93, mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE. Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL su rango es de 0.39, menor al rango máximo permitido y por lo tanto CUMPLE esta condición y se considera ELEGIBLE. Por consiguiente, la empresa se considera ELEGIBLE y aprueba la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas. 3. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente

cumplió con lo requerido técnicamente ofertando cada uno de los ítems y con las mismas especificaciones técnicas requeridas, además de las mismas cantidades necesarias, obteniendo 100 puntos de cumplimiento, procediendo así a la evaluación económica respectiva. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): Si el precio NO excede lo presupuestado y pasa la evaluación técnica podrá ser elegible económicamente, la oferta presentada por TOROGOZ, S.A. DE C.V. está dentro del crédito presupuestado, por lo que es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-7FEB-2023 denominada ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, ESTUCHES, PINES Y BANDEJAS DE PREMIACIÓN PARA DESARROLLAR LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: TOROGOZ, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124,625.00) exento de IVA

IX. Que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se regirá bajo la LACAP.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 64 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** **a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-7FEB-2023 denominada ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS, ESTUCHES, PINES Y BANDEJAS DE PREMIACIÓN PARA DESARROLLAR LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: TOROGOZ, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124,625.00) exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución. **NOTIFÍQUESE.**

7.3. REFORMA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien solicitó al Honorable Comité Organizador la aprobación de reformas al Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, referentes a mejoramiento en la redacción de ciertas partes del contenido del Manual y agregar un considerando importante, pero especialmente solicitó la inclusión de normas para Gestión de Compras Públicas para los recursos que el COSSAN 2023 transfiera a las Federaciones y Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, el Comité Olímpico de El Salvador y el Comité Paralímpico de El Salvador, para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

El jefe UCP explicó, que la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante Decreto Legislativo número 681, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número 52, Tomo número 438 de la misma fecha, emitió la disposición transitoria siguiente:

""""Art. 1. Facultase al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y al Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, para que realicen las transferencias de los recursos que se estimen necesarias a las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por el INDES, el Comité Olímpico de El Salvador, y el Comité Paralímpico de El Salvador, para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, a efecto de viabilizar de manera expedita y oportuna la preparación y realización de dicho evento deportivo.

Los recursos transferidos en el marco de la autorización del presente decreto no estarán sujetos a la aplicación de la Ley de Compras Públicas, por lo que para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que sean necesarios, el INDES y el COSSAN 2023 deberán desarrollar en lo que les corresponde, la normativa específica para tales efectos.

La autorización concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos respectivos."""""

Dicho decreto es de Orden Público, por lo que desde su publicación entró en vigencia.

Es así que, por decreto legislativo, los fondos que transfiera el COSSAN 2023 a las federaciones y asociaciones deportivas, no estarán sujetos a la aplicación de la Ley de Compras Públicas, por lo que, esta Institución en cumplimiento de dicho decreto transitorio, debe emitir la normativa específica para las Federaciones y Asociaciones Deportivas en materia de compras públicas, las cuales se pretenden incluir en el Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Para finalizar, realizó la exposición de las lineamientos de compras públicas que se pretende agregar, como parte de la reforma del documento.

ACUERDO 074-011-2023

Luego de finalizada la exposición de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad al Decreto Legislativo número 681, de fecha quince de marzo dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número 52, Tomo número 438 de la misma fecha, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reformar el Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en los términos presentados a este Comité Organizador; **b)** Instruir al Departamento de Deportes para que realice la divulgación que corresponda del Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo

8.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN DE SAN SALVADOR 2023.

El licenciado _____ y la licenciada _____ del Departamento de Mercadeo, presentan para aprobación el Manual de marca e imagen de San Salvador 2023, el cual contiene los lineamientos necesarios para los usos de los elementos gráficos de la marca San Salvador 2023, para su correcta implementación en materiales como textiles, promocionales, brandeo. También, contiene la información necesaria acerca de los significados de colores y elementos del logotipo para poder comprender a mayor profundidad el porqué y de dónde surgen cada uno de dichos elementos.

Es necesario aprobar dicho Manual ya que se debe publicar y compartir con los Comités Olímpicos Nacionales (CON) para que puedan hacer uso correcto del logo San Salvador 2023 en su indumentaria, papelería y cualquier otro material que deba llevar la marca que sea de uso de ellos.

ACUERDO 075-011-2023

Luego de haber finalizada la presentación del Departamento de Mercadeo, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c), este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual de marca e imagen de San Salvador 2023; **b)** Instruir al Departamento de Mercadeo para que realice la divulgación que corresponda del Manual de marca e imagen de San Salvador 2023. **NOTIFÍQUESE.**

9. Asuntos de Administración y Finanzas

9.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE SALARIOS DE EMPLEADOS DEL COSSAN 2023.

La licenciada _____, jefa del Departamento de Talento Humano, presenta para aprobación una modificación al presupuesto de salarios de empleados del COSSAN 2023.

Como antecedente, explicó que, en el mes de enero de dos mil veintitrés se solicitó al Comité Organizador de los XXVI Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la aprobación para el presupuesto de salarios de empleados para el presente año, el cual fue aprobado con un monto de un millón trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis dólares con sesenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1,396,536.62), para un total de ciento veintinueve plazas, destinado a remuneraciones. Expuso que el presupuesto fue proyectado conforme a las necesidades y de acuerdo a la estructura organizativa de las áreas administrativas y operativas de COSSAN 2023, contemplando un tiempo de contratación de nueve meses desde el mes de enero a septiembre, incluyendo las prestaciones de ley de acuerdo a Código de Trabajo como aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones de manera proporcional al periodo de contratación.

Dio a conocer como justificación que los Juegos Centroamericanos y del Caribe, es un evento que requiere una preparación y logística de gran magnitud por el número de atletas que participarán en este gran evento, que marcará a El Salvador, y para continuar en la preparación de dicho evento deportivo, el recurso humano continúa siendo indispensable para su desarrollo y ejecución. Asimismo, debido a que es una experiencia nueva en cuanto a su magnitud, diferentes áreas de la estructura organizativa de COSSAN 2023, sobre todo áreas funcionales se han tenido que reforzar con más recurso humano calificado.

Además, mencionó que dentro de la modificación se solicita se contemple un monto para salarios más prestaciones para empleados que harán las tareas de realizar actividades e informes de liquidación, conforme a lo que estipule la Comisión Liquidadora.

Por lo anterior, presentó la solicitud de aprobación de modificación al presupuesto de salarios de empleados de COSSAN 2023, haciendo un comparativo entre lo aprobado previamente para ciento veintinueve plazas, un monto de un millón trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis dólares con sesenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1,396,536.62) y la modificación, que es por un monto de un millón quinientos veintisiete mil novecientos ochenta y dos dólares con ochenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$1,527,982.83), esto corresponde a salarios más prestaciones sociales de ciento cuarenta y dos plazas para los meses enero a septiembre.

Adicionalmente, el monto de ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y tres dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (\$179,333.28) para salarios más prestaciones sociales de los meses de octubre a diciembre del presente año, haciendo un total de un millón setecientos siete mil trescientos dieciséis dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$1,707,316.11).

Por lo anterior, solicita la modificación del presupuesto de salarios de empleados del COSSAN 2023 aprobado para aumentar trescientos diez mil setecientos setenta y nueve dólares con cuarenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$310,779.49).

ACUERDO 076-011-2023

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c), este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la modificación al presupuesto de salarios de empleados del COSSAN 2023, de la siguiente forma: i) un millón quinientos veintisiete mil novecientos ochenta y dos dólares con ochenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$1,527,982.83), que corresponderá a salarios más prestaciones sociales de ciento cuarenta y dos plazas para los meses enero a septiembre de dos mil veintitrés; ii) ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y tres dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (\$179,333.28) para salarios más prestaciones sociales de los meses de octubre a diciembre del presente año; haciendo un total de un millón setecientos siete mil trescientos dieciséis dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$1,707,316.11); **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**